



Intendencia Municipal

Rosario

ORDENANZA Nº 3021

ROSARIO, 31 de diciembre de 1981

VISTO:

La sanción por parte de este Departamento Ejecutivo de la Ordenanza nro. 2 932/81, según la cual queda reducida en extensión el área denominada en el Código Urbano actualmente en vigencia "Centro de Transporte", y la consecuente ratificación de esa disposición por parte del Superior Gobierno de la Provincia, según Ley 8 909/81

Y CONSIDERANDO

Que para efectivizar lo dispuesto en esos instrumentos legales resulta necesario fijar nuevos límites a los Distritos del Código Urbano, involucrados en esa modificación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFICASE la redacción de los puntos del Código Urbano que a continuación se especifican, quedando vigente lo que en cada caso se consigna:

"Punto 3.1.5.3.: Distrito C₁₋₉ : Ambas aceras de Av. Pellegrini desde Oeste de Iriondo hasta Oeste de Av. Avellaneda.

"Punto 3.1.5.15: Distrito R₂₋₁ : Intersección de la línea de edificación Sur de calle Pasco y línea límite

///

In

ISOE

1801 de diciembre de 14

// "Este del Distrito K¹⁻⁵, en dirección Este hasta la
" línea de edificación Oeste de calle Gutenberg, línea
" de edificación Sur de calle Itazaingó, línea de /
" edificación Este de calle Pascual Rosas, línea de
" edificación Sur de calle Cochabamba, línea de edifi
" cación Este de calle Servando Bayo, línea de edifi-
" cación Sur de Av. Pellegrini, línea de edificación, /
" Oeste de calle Río de Janeiro, límite Sur-Oeste de
" la propiedad empadronada en la Sección 10ma., S/M.
" Gráfico 4, línea de edificación Oeste de calle Val-
" paraíso, límite entre las propiedades empadronadas
" en la Sección 10ma., S/M., Gráficos 26/1, 7 y 8, límite
" entre propiedades empadronadas en la Sección 10, S/M.
" Gráficos 6 y 8, límite entre propiedades empadrona-
" das en la Sección 10ma. S/M. Gráficos 8, 12/4 y 12/5,
" línea de edificación Oeste de calle Lima, límite en-
" tre propiedades empadronadas en la Sección 10ma., S/M.,
" Gráficos 12/10, 18/3, 18/1, línea de edificación Oeste
" de calle Servando Bayo, linde Sur y Oeste de la propie
" dad empadronada en la Sección 10, Manzana 102, Gráfi-
" co 12, linde Sur-Este de la Sección 10, s/m., Gráfi-
" co 16, hasta su intersección con la línea límite Es- //

//



// "te del Distrito K¹⁻⁵, cerrando el polígono
"el límite Este del Distrito K¹⁻⁵ hasta su inter-
"sección con la línea de edificación Sur de calle
"Pasco, y el área limitada por intersección de la
"línea límite Este del Distrito K¹⁻⁵ con la lí-
"nea límite Norte de la propiedad empadronada en
"la Sección 10, S/M. Gráfico 42, línea Este de
"la misma propiedad, línea de edificación Norte
"de calle Ocampo, línea de edificación Norte de
"Av. Godoy, línea de edificación Este de calle
"Lima, línea de edificación Sur de Bv. 27 de Fe-
"brero hasta su intersección con la línea límite
"Este del Distrito K¹⁻⁵, cerrando el polígono el
"límite Este del Distrito K¹⁻⁵.

"Punto 3.1.5.16: Distrito D²⁻²⁵ /C¹⁻⁹ : Ambas aceras de Av. Pelle-
"grini desde Oeste de Av. Avellaneda hasta Este
"de la Troncal Ferroviaria.

"Distrito E¹⁻²² /D¹⁻²⁶ : Sur de Mendoza, Oeste de
"Av. Avellaneda, Norte de Av. Pellegrini, límite
"Este de la Troncal Ferroviaria hasta Sur de Av.
"Mendoza.

"Distrito E¹⁻²³ /D¹⁻²⁷ : Sur de Av. Pellegrini, /
"Oeste de Av. Avellaneda, Norte de Av. Godoy, Nor-
"te de Ocampo, línea límite Este de la propiedad
"empadronada en la Sección 10, S/M., Gráfico 42,

//

-rob -

"línea Norte de la misma propiedad, límite Es-
 "te del Distrito K ¹⁻⁵, linde Sureste de la pro-
 "piedad empadronada en la Sección 10, S/M. Grá-
 "fico 16, linde Oeste y Sur de la propiedad em-
 "padronada en la Sección 10, Manzana 102, Grá-
 "fico 12, línea de edificación Oeste de Servan-
 "do Bayo, límite entre propiedades empadronadas
 "en la Sección 10, S/M., Gráficos 12/10, 18/3,
 "18/1, línea de edificación Oeste de Lima, lími-
 "te entre propiedades empadronadas en la Sección
 "10, S/M., Gráficos 8, 12/4 y 12/5, límite entre
 "las propiedades empadronadas en la Sección 10,
 "S/M., Gráficos 6 y 8, límite entre las propie-
 "dades empadronadas en la Sección 10, S/M., Grá-
 "ficos 26 ¹, 7 y 8, -línea de edificación Oeste de
 "calle Valparaíso, límite Suroeste de la propie-
 "dad empadronadas en la Sección 10, S/M., Gráfi-
 "co 4, línea de edificación Oeste de calle Río
 "de Janeiro hasta Sur de Av. Pellegrini, excluida
 "el área del Cementerio de Disidentes (Distrito /
 "P ¹⁻¹). Sur de Av. Pellegrini, Este de Servando
 "Bayo, Sur de Cochabamba, Este de Pascual Rosas,
 "Sur de Itzaingó, Oeste de Gutemberg, Sur de /
 "Pasco, Oeste de la Troncal Ferroviaria (Distri-
 "to K ¹⁻⁵), hasta Sur de Av. Pellegrini"

AMR.



Ar-//



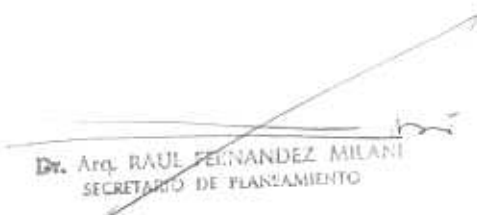
Intendencia Municipal
Rosario

-tres -

//título 2º.- La Dirección de Gestión Urbanística, adoptará /
los recaudos pertinentes para incorporar al Código Urbano vi-
gente, las modificaciones consignadas en el Art.1º de la pre-
sente Ordenanza.

Art.3º.- Comuníquese, insértese, publíquese y dése a
la Dirección General de Gobierno.


Dr. ALBERTO A. NATALE
INTENDENTE MUNICIPAL


Dr. Arq. RAUL FERNANDEZ MILANI
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO


Ing. CARLOS A. J. MACOC
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS